

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-516-00.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que ya se conoció de la presente demanda bajo el radicado número 2021-422 la cual fue rechazada mediante auto de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

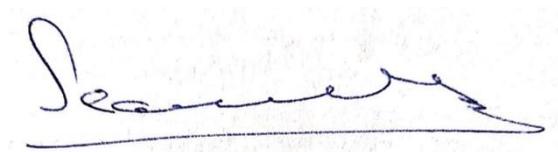
### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se ordena devolver la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, adelantada por la Señora CLAUDIA ANYUL DIAZ, en contra del Señor JUAN PABLO MOLINA DIAZ, a la oficina Judicial, para que sea repartida entre los demás Juzgados de Familia de Bucaramanga. Librese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMÍREZ PEREZ**

J.E.C.R.